



Instituto de Educación Superior en Formación
Diplomática y Consular

Política de Innovación

Santo Domingo, República Dominicana

Diciembre 2025

TABLA DE CONTENIDO

I. Alcance	1
II. Objetivos	1
III. Base Legal.....	2
IV. De las políticas	3
V. De los criterios de la evaluación y revisión de la Política de Innovación.....	4
VI. De los criterios de seguimiento de Política de Innovación	5
VII. De los indicadores de la Política de Innovación.....	6
IX. Historial de cambios.....	7
X. Revisión y aprobación	7

I. Alcance

El INESDYC asume por innovación el proceso mediante el cual se generan y aplican nuevas ideas, métodos o enfoques orientados a comprender, explicar o transformar fenómenos sociales, políticos, culturales y económicos, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y fortalecer las instituciones humanas.

Esta política aplica a todas las unidades académicas, administrativas, docentes, investigadores, estudiantes y personal del INESDYC, así como a proyectos, programas y actividades que fomenten la innovación en la investigación, docencia, extensión, gestión institucional y vinculación con el entorno. Adicionalmente, aplica en el entorno externo a otros investigadores y universidades con las que existen vínculos de colaboración, a la sociedad civil, y otras entidades estatales.

II. Objetivos

General:

Fomentar una cultura de innovación que contribuya a la mejora de la sociedad y a generar soluciones creativas, sostenibles y de impacto, que respondan a los desafíos institucionales, local, nacional e internacional.

Específicos:

- Promover la investigación aplicada, la transferencia de conocimiento y los avances tecnológicos.
- Inducir la creación de proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales con componente innovador.
- Apoyar la innovación en los procesos formativos, pedagógicos e investigativos.
- Apoyar la creación de iniciativas emprendedoras dentro de la comunidad educativa.

- Incluir en el Plan Operativo Anual las acciones para el desarrollo de programas de innovación.
- Apoyar las alianzas que el INESDYC cree con el sector público, privado y social para el desarrollo conjunto de innovaciones.

III. Base Legal

La política se fundamenta en las siguientes normativas:

1. Constitución de la República Dominicana.
2. Ley No. 139-01, de fecha 13 de agosto del 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y sus reglamentos.
3. Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 del 25 de enero 2012.
4. Ley No. 630-16, de fecha 28 de julio de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Servicio Exterior.
5. Ley No. 278-22 aprueba la Política Nacional de Innovación y decreto No. 264-21 establece su desarrollo.
6. Ley Orgánica de la Administración Pública, o. 247-12. G. O. o. 10691 del 14 de agosto de 2012.
7. Ley No. 41-08, sobre Función Pública, de fecha 16 de enero del año 2008; y el Reglamento para su aplicación.
8. Ley No. 688-16 sobre fomento, creación y formalización de empresas, especialmente pequeñas y medianas. Busca crear un entorno favorable para el emprendimiento, a través de incentivos, eliminación de barreras y el fortalecimiento de la cultura emprendedora.
9. Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial del 4 de diciembre del 2007.
10. Reglamento General del Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico-Tecnológico (FONDOCYT)
11. Decreto 338-23 de fecha 27 de Julio del 2023 mediante el que se crea el Gabinete de Innovación y Desarrollo Digital, como órgano estratégico y consultivo en materia de formulación y priorización de políticas y estrategias para el desarrollo digital, fomento de la innovación y construcción de la sociedad de la información y el conocimiento en la República Dominicana,

así como la coordinación y articulación efectiva con el resto de los entes y órganos de la Administración Pública.

12. Decreto 278-22. Que aprueba la política nacional de innovación 2030, de fecha 27 de mayo 2022.
13. Decreto No. 264-21 que establece los mecanismos para el desarrollo de la Política Nacional de Innovación, indicando que la innovación es de alta prioridad nacional y debe ser una política transversal del Estado.
14. Decreto No. 464-21 que crea el Gabinete de Innovación para formular la Política Nacional de Innovación 2030.
15. Decreto Núm. 190-07 que crea el Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como el Consejo para la Innovación y Desarrollo Tecnológico, según el Ministerio de Administración Pública (MAP).
16. Decreto Núm. 92-22 que establece el Marco Nacional de Interoperabilidad Gubernamental.
17. Estatuto Orgánico del INESDYC.
18. Reglamento de Investigación y Publicaciones.
19. Plan Estratégico Institucional INESDYC

IV. De las políticas

Para el cumplimiento de esta política el INESDYC, a través de la Dirección de Investigación e Innovación deberá:

1. Establecer metas que sirvan de referencia para guiar el planeamiento de la Innovación en la institución.
2. Desarrollar mecanismos institucionales que mejoren la gestión y coordinación de la Innovación, los avances tecnológicos y el aprovechamiento de los resultados obtenidos, así como realizar el seguimiento de la estrategia.
3. Apoyar en la formación de profesionales creativos e innovadores en diplomacia, relaciones internacionales y áreas afines.
4. Fomentar la participación de los empleados, estudiantes, docentes y egresados en proyectos de innovación.
5. Apoyar los esfuerzos del INESDYC con entidades nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, para desarrollar acciones vinculadas con la innovación.

6. Apoyar y recomendar acciones formativas para generar una cultura de innovación en la comunidad del INESDYC.
7. Difundir las acciones de innovación realizadas a través de los medios de comunicación institucionales.
8. Apoyar la coordinación y cooperación con el sistema de innovación y la investigación en el ámbito de las relaciones internacionales, diplomacia y áreas afines y con las entidades internacionales homologas.
9. Apoyar la participación de PYMES, universidades y centros de investigación en la innovación para las áreas de diplomacia, relaciones internacionales y áreas afines.
10. Apoyar la tecnología en las acciones de innovación para el desarrollo de las capacidades y oportunidades externas en el ámbito de la diplomacia, relaciones internacionales y áreas afines.
11. Aprovechar las capacidades y oportunidades externas, para potenciar la acción de la innovación en la investigación en el ámbito de la diplomacia, las relaciones internacionales y áreas afines.
12. Asumir las estipulaciones del Reglamento del Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico–Tecnológico (FONDOCyT) del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en lo relativo a la formulación de propuestas de proyectos de innovación e investigación en los que se involucre la institución.
13. Adaptar contenidos y metodologías a las necesidades y demandas del mundo actual, utilizando los resultados de las investigaciones realizadas.
14. Apoyar en la incorporación de estrategias de aprendizaje basadas en tecnologías actuales que fomenten un mejor aprendizaje, la utilización de simulaciones, inteligencia artificial, etc.
15. Los proyectos, programas e iniciativas innovadoras serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos y aprobados por el Comité de Investigación e Innovación.

V. De los criterios de la evaluación y revisión de la Política de Innovación

1. Se evaluará esta política siguiendo el sistema de evaluación institucional implementado por el INESDYC.

2. Se tomará en cuenta para la evaluación de esta política, las opiniones y/o valoraciones de los estudiantes, docentes, empleados, visitantes u otras instituciones vinculadas al INESDYC.
3. Se tomará en cuenta las sugerencias, quejas o comentarios expresados en los buzones o medios disponibles de opinión para el ciudadano.
4. Esta política se revisará cada cuatro años o si se producen, durante ese período, cambios en la normativa legal que impliquen una modificación acogiendo el contexto institucional y nacional o por mandato del Consejo Superior.
5. El(a) Rector(a) podrá instruir la revisión de esta política en el momento que lo considere pertinente.
6. El Consejo Académico aprobará las revisiones a esta política.

VI. De los criterios de seguimiento de Política de Innovación

1. La Dirección de Investigación e Innovación estará a cargo del seguimiento de esta política mediante su monitoreo anual. De ser necesario, la Dirección podrá ser asistida por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación con el apoyo del Departamento de Planificación y Desarrollo.
2. La Dirección de Investigación e Innovación estará a cargo de generar los instrumentos y métodos de evaluación y monitoreo pertinentes (formularios, encuestas, grupos focales, estadísticas, etc.) y elaborar los respectivos informes de resultados para la toma de decisiones. De ser necesario, la Dirección podrá ser asistida por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación con el apoyo del Departamento de Planificación y Desarrollo.
3. Será responsabilidad de la División de Comunicaciones la publicación, socialización y difusión a todos los niveles de la institución y la comunidad académica de la política de innovación.

4. Los resultados del seguimiento de esta política deberán ser socializados en el Consejo Académico.

VII. De los indicadores de la Política de Innovación

La Dirección de Investigación e Innovación efectuará el monitoreo de los indicadores anualmente, y verificarán el cumplimiento de los objetivos planteados a continuación:

Objetivo	Indicador
▪ Promover la investigación aplicada, la transferencia de conocimiento y los avances tecnológicos.	▪ Cantidad de investigaciones realizadas ▪ Porcentaje de docentes y estudiantes involucrados
▪ Fomentar de la Cultura Innovadora	▪ Cantidad de personas de la comunidad educativa que participan, colaboran o crean planes, proyectos y/o programas vinculados a la innovación.
▪ Realizar publicaciones que reflejen las innovaciones	▪ Número de publicaciones y/o iniciativas apoyadas. ▪ Fondos captados para innovación
▪ Establecer alianzas estratégicas	▪ Número de alianzas estratégicas establecidas

VIII. Historial de cambios

	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCION DEL PROCESO	RESPONSABLE

IX. Revisión y aprobación

DISEÑADO POR:	REVISADO POR:	VALIDADO POR:	APROBADO POR:
Analista de Proyectos	Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo	Directora Dirección de Investigación e Innovación	Rector
Tanmy Rodríguez Firma: Fecha:	Rafael Marté Firma: Fecha:	Milagros Nanita Firma: Fecha:	José Rafael Espaillat Firma: Fecha: